



DECRETO N°

1070

TEMUCO,

VISTOS:

31 MAR. 2023

1.- El Decreto Alcaldicio N° 897 del 21 de marzo de 2023 que aprueba contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Don(ña) **GHISLAINE DEL PILAR OÑATE MUÑOZ**.

2.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el Decreto N° 897 que aprueba el contrato de prestación de servicio se señaló erróneamente la imputación presupuestaria. -

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 897 del 21 de marzo de 2023, en el sentido de corregir en el punto N°1, el ítem presupuestario y montos según el siguiente detalle

Donde dice;

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
MARZO	\$ 1.865.000		
ABRIL	\$ 1.865.000		
MAYO	\$ 1.865.000		
JUNIO	\$ 1.865.000		
JULIO	\$ 1.865.000		
AGOSTO	\$ 1.865.000		
SEPTIEMBRE	\$ 1.865.000		
OCTUBRE	\$ 1.865.000		
NOVIEMBRE	\$ 1.865.000		
DICIEMBRE	\$ 1.865.000		
		MONTO TOTAL	\$18.650.000
IMPUTACION	214.05.10.001	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIO

Debe decir:

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
MARZO	\$ 1.780.000	\$ 85.000
ABRIL	\$ 1.780.000	\$ 85.000
MAYO	\$ 1.780.000	\$ 85.000
JUNIO	\$ 1.780.000	\$ 85.000
JULIO	\$ 1.780.000	\$ 85.000
AGOSTO	\$ 1.780.000	\$ 85.000
SEPTIEMBRE	\$ 1.780.000	\$ 85.000
OCTUBRE	\$ 1.780.000	\$ 85.000
NOVIEMBRE	\$ 1.780.000	\$ 85.000
DICIEMBRE	\$ 1.780.000	\$ 85.000
MONTO TOTAL	\$ 17.800.000	\$ 850.000
IMPUTACION	214.05.10.001 - CC. EXTRAPRESUPUESTARIO	ÍTEM 21.04.004.414.002 CC. 14.14.02

2665876

2. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 897 del 21 de marzo de 2023, en el sentido de corregir en el punto N°2 según el siguiente detalle:

Donde dice:

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$18.650.000.- (Dieciocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.10.001 para el año 2023.

Debe decir:

2.1. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$17.800.000.- (Diecisiete Millones Ochocientos Mil Pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.10.001 para el año 2023.

2.2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 850.000.- (Ochocientos Cincuenta mil pesos), deberán ser imputados al Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2023, correspondiente a:

AREA DE GESTION: "Programas Sociales"
PROGRAMA: "Desarrollo Rural"
ACTIVIDAD: "Hon. Prog. PDTI"
CENTRO DE COSTO: 14.14.02
ITEM: 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/ofh
c.c.: Recursos Humanos





ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2104004414002
PRESUPUESTO VIGENTE	21.048.000
MONTO CON IMPTE. DIGTO.	850.000
SALDO DISPONIBLE	12.878.000
REF. N°	721 2803203